

Salvaguardando a las Tortugas Marinas: El Papel Indispensable de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)

CIT-CCE19-2026-Tec.29



STETSON LAW

Preparado para la Secretaría y las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT).

Reconocimientos: Este documento fue preparado por Katherine Pratt, Becario de Biodiversidad Foreman en Stetson Law, Estudiantes de derecho de Stetson Maria Assimakopoulos, Noah Peretz, and Anabella Garcia, Profesor de Derecho de la Universidad de Stetson Royal C. Gardner, y el equipo de la Secretaria de CIT: Verónica Cáceres Chamorro, y miembros del Comité Consultivo de Expertos (CCE) en su 19va reunión de los siguientes países: Argentina, República Dominicana, México, Venezuela, Estados Unidos, Uruguay, Chile, Países Bajos del Caribe, Ecuador, Panamá y Brasil, que apoyaron con información y recomendaciones durante la elaboración de este documento.

La información en el documento se tomó de los Informes Anuales de la CIT, los documentos técnicos de la CIT, los boletines de noticias de la CIT entre otros brindados por los miembros del CCE. En las referencias están los enlaces a los documentos utilizados.

Foto de Portada: Tortuga Verde *Chelonia mydas*

Créditos de Foto: Jeremy Bishop

La información territorial presentada en este informe no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la Secretaría de la CIT sobre el estatus legal de ningún país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas**
19ª Reunión del Comité Consultivo de Expertos de la CIT (CCE19)
10-11 de Marzo del 2026 -Videoconferencia

CIT-CCE19-2026-Tec.29

Documento técnico

Salvaguardando a las Tortugas Marinas: El Papel Indispensable de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT)

Preparado por el Instituto de Derecho y Política de la Biodiversidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Stetson y la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (2025-2026).

Resumen Ejecutivo

La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) es el único acuerdo internacional vinculante dedicado exclusivamente a la conservación de las tortugas marinas en el Hemisferio Occidental. Con 16 Países Parte, desempeña un papel fundamental en la armonización de políticas nacionales, la protección de hábitats, la reducción de la captura incidental y el fortalecimiento de la colaboración científica. A pesar de contar con un presupuesto modesto, la CIT ha logrado resultados medibles en materia de conservación. El apoyo financiero sostenido por parte de los Países Parte es esencial para mantener y ampliar estos logros. A medida que los países buscan formas de cumplir los objetivos mundiales de biodiversidad, la CIT ofrece un modelo colaborativo y comprobado que genera resultados.

Por Qué las Tortugas Marinas Necesitan Protección Internacional

Las tortugas marinas son marinerías ancestrales que han habitado los océanos del planeta Tierra durante más de 100 millones de años. En la actualidad, cinco de las seis especies presentes en el Hemisferio Occidental están clasificadas como vulnerables, en peligro o en peligro crítico por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Estos reptiles migratorios enfrentan una variedad de amenazas a lo largo de su ciclo de vida, entre ellas:

- **Captura incidental en pesquerías**, donde las tortugas quedan atrapadas accidentalmente en redes de arrastre, palangres y redes de enmalle
- **Pérdida de hábitat** debido al desarrollo costero, la erosión de playas y la iluminación artificial
- **Caza furtiva y comercio ilegal** de carne, huevos y caparzones
- **Contaminación**, especialmente residuos plásticos y derrames de petróleo
- **Cambio climático**, que afecta las proporciones de sexos, el éxito de anidación y la viabilidad de los nidos en las playas

Dado que las tortugas marinas migran miles de kilómetros entre las playas de anidación y las zonas de alimentación, los esfuerzos de conservación en un país pueden verse anulados por daños o por la falta de medidas similares en otro. Por ejemplo, una tortuga laúd marcada en una playa de anidación en Costa Rica puede alimentarse frente a las costas de Ecuador o Chile y estar expuesta a ser capturada incidentalmente en pesquerías cercanas a las costas de Perú o Chile. Ninguna nación puede proteger por sí sola a estas especies.

Por ello, un tratado internacional es esencial para coordinar acciones, fortalecer la investigación científica regional, establecer estándares comunes y facilitar el intercambio de datos y la rendición de cuentas de la implementación de las resoluciones adoptadas por los países. La CIT cumple esta función al facilitar y coordinar que los países de las Américas colaboren en la conservación de estas especies marinas de gran importancia ecológica, cultural y económica.

Antecedentes y Panorama General de la CIT

Establecida en 2001, la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) proporciona un marco jurídico e institucional para que los países de las Américas colaboren en la protección y recuperación de seis especies de tortugas marinas. La Convención obliga a las Partes a salvaguardar los hábitats de anidación y alimentación, reducir la captura incidental en las pesquerías, regular el uso de las tortugas marinas y sus productos, y promover la investigación científica y la educación pública.

La CIT funciona a través de cuatro órganos institucionales clave:

- **La Conferencia de las Partes (COP)** es el órgano de toma de decisiones de la Convención. Se reúne cada dos años para adoptar resoluciones, revisar la implementación y aprobar el presupuesto y el plan de trabajo de la CIT.
- **La Secretaría** actúa como el centro administrativo de la Convención. Coordina la comunicación entre las Partes, organiza las reuniones de los órganos subsidiarios (Comité Científico y Consultivo), prepara informes de las reuniones anuales, facilita el cumplimiento del plan de trabajo y la cooperación entre las Partes, y promueve la colaboración con otras Organizaciones Internacionales y Convenciones a través de la negociación de Memorando de Entendimiento.
- **El Comité Científico** está compuesto por científicos expertos designados por cada País Parte. Revisa los datos nacionales presentados en los Informes Anuales de las Partes, ofrece orientación técnica y formula recomendaciones basadas en evidencia científica para apoyar la toma de decisiones.
- **El Comité Consultivo de Expertos** incluye administradores de recursos y expertos representantes gubernamentales, representantes de la comunidad científica, organizaciones no gubernamentales, y sector privado/productivo que brindan recomendaciones estratégicas y de política pública, basadas en la información proporcionada por el Comité Científico, con el fin de fortalecer la implementación de la CIT y armonizar las acciones nacionales con los objetivos internacionales de conservación.

La Convención enfatiza una conservación colaborativa y basada en la ciencia, y su estructura garantiza que la experiencia técnica informe las políticas y que los Países Parte mantengan la rendición de cuentas mediante informes periódicos y el intercambio entre pares.

Los idiomas de trabajo de la CIT son español e inglés, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela es el depositario del Texto de la Convención, y responsable de notificar a la Secretaría y a las Partes de la CIT sobre la accesoión o ratificación de un nuevo país.

Alianzas con Marcos Globales y Regionales

La CIT complementa y refuerza compromisos internacionales y regionales más amplios relacionados con la conservación de la biodiversidad marina y la gestión pesquera. La coordinación estratégica con los siguientes acuerdos aumenta la eficacia y evita la duplicación de esfuerzos:

- **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**

El enfoque de la CIT en eliminar el uso ilegal de tortugas y sus derivados se alinea directamente con los esfuerzos de CITES para regular y monitorear el comercio internacional de especies en peligro. Esta colaboración fortalece la aplicación de la ley, la sensibilización y el cumplimiento, especialmente en regiones donde los productos derivados de tortugas aún tienen demanda.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**

La CIT contribuye al cumplimiento de las metas del CDB mediante la protección de hábitats marinos críticos, el fortalecimiento de la conectividad de los ecosistemas y la promoción del uso sostenible. Su labor respalda los objetivos del CDB relacionados con la conservación de especies, la integridad de los hábitats y la gestión comunitaria de los recursos.

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS 14 – Vida Submarina)**

Las prioridades de la CIT —como reducir la contaminación marina, proteger los ecosistemas marinos, aumentar el conocimiento científico, desarrollar capacidades de investigación y promover el uso de mejores prácticas para la manipulación y liberación segura de tortugas marinas capturadas en artes de pesca— están directamente alineadas con el ODS 14. Sus esfuerzos de monitoreo y creación de capacidades también contribuyen a la recopilación de datos y a los informes de progreso regional.

- **Convención de Ramsar sobre los Humedales (Ramsar)**

La CIT y Ramsar colaboran para proteger a las tortugas marinas y sus hábitats, especialmente los humedales costeros y otros Sitios Ramsar que sustentan el ciclo de vida de las tortugas. Mediante iniciativas conjuntas e intercambio de datos, promueven la conservación sostenible de ecosistemas vitales para la supervivencia de las tortugas marinas en las Américas. La CIT cuenta con un Memorando de Entendimiento (MdE) con Ramsar para facilitar esta colaboración. Uno de los resultados de este trabajo conjunto es el Documento Técnico de la CIT *Humedales de Importancia Internacional y la Conservación de las Tortugas Marinas* (CIT Secretaria. 2013).

- **Protocolo SPAW del Convenio de Cartagena**

La CIT comparte alcance geográfico y ecológico con el Protocolo Relativo a las Áreas y la Vida Silvestre Especialmente Protegidas (SPAW), lo que facilita oportunidades para iniciativas conjuntas, particularmente en el Caribe. La alineación entre las redes de áreas marinas protegidas de SPAW y los objetivos de conservación de la CIT —en especial la implementación de medidas para la conservación de la tortuga laúd del Atlántico Noroccidental— puede generar resultados que se fortalecen mutuamente. La CIT cuenta con una Carta de Intención con SPAW para facilitar esta colaboración.

- **Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)**

Dado que las tortugas marinas son especies altamente migratorias, la CIT respalda los objetivos de la CMS promoviendo una conservación coordinada entre jurisdicciones nacionales. Ambos instrumentos enfatizan la acción basada en la ciencia y la cooperación transfronteriza, especialmente para especies como la tortuga caguama y la tortuga laúd, que están incluidas en la CMS. En particular, la CIT mantiene una colaboración continua con acuerdos hermanos de la CMS, como el Acuerdo sobre Albatros y Petreles (ACAP) y el Memorando de Entendimiento del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA). La CIT cuenta con un Memorando de Entendimiento con ACAP.

- **Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)**

La CIT comparte el ámbito geográfico de la CIAT. Dado que la captura incidental en las pesquerías es una de las principales amenazas para las tortugas marinas adultas y juveniles, la CIT aporta experiencia en la reducción de la captura incidental para apoyar las medidas de la CIAT destinadas a disminuir la captura de tortugas marinas en sus pesquerías. Esta colaboración técnica respalda el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental de la CIAT. La CIT cuenta con un Memorando de Entendimiento con la CIAT para facilitar esta cooperación. Entre los resultados concretos de esta colaboración se encuentran dos publicaciones científicas elaboradas conjuntamente por el Comité Científico de la CIT y el personal científico de la CIAT, entre ellas: *Vulnerability of the Critically Endangered leatherback turtle to fisheries bycatch in the eastern Pacific Ocean. I. A machine-learning species distribution model* (López et al., 2024).

- **Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)**

La CIT colabora con CICAA para apoyar sus esfuerzos de reducción de la captura incidental de tortugas marinas en el Atlántico. Esta alianza también contribuye al trabajo del Grupo de Trabajo sobre Ecosistemas y Estadísticas de CICAA, ayudando a optimizar esfuerzos y evitar duplicaciones. La CIT cuenta con un Memorando de Entendimiento con CICAA para facilitar esta colaboración.

Presupuesto de la CIT

La CIT opera con un presupuesto anual de aproximadamente **230.000 a 250.000 dólares**, financiado mediante contribuciones de sus Países Miembros. A pesar de este financiamiento modesto, la Convención ha mantenido sus operaciones esenciales, apoyado la presentación de informes nacionales, convocado reuniones técnicas de Comité Científico y Consultivo y de política de la Conferencia de las Partes, y brindado capacitación y fortalecimiento de capacidades en toda la región. Entre los principales rubros presupuestarios se incluyen:

- Salarios del personal y operaciones de la Secretaría
- Reuniones anuales de los Comités Científico y Consultivo
- Reunión bienal de la Conferencia de las Partes
- Talleres técnicos y actividades de capacitación
- Apoyo al cumplimiento nacional y a la presentación de informes anuales mediante una plataforma en línea
- Traducción español/inglés y difusión de documentos técnicos, resoluciones e informes de reuniones.

Logros

A pesar de contar con recursos limitados y un personal pequeño en su Secretaría, la CIT apoya a sus países miembros en la realización de contribuciones significativas a la conservación de las tortugas marinas en las Américas.

1. Estabilización y Recuperación de Poblaciones

- **Tortuga Golfina (*Lepidochelys olivacea*):** Brasil ha fortalecido sus iniciativas de conservación e investigación en áreas clave de anidación para esta especie, lo que ha resultado en tendencias notables de recuperación poblacional entre 2003 y 2019 (Projeto TAMAR, 2023).
- **Tortuga Lora (*Lepidochelys kempii*):** En 2011, Estados Unidos y México desarrollaron un plan conjunto de recuperación para la tortuga lora, liderado por NOAA, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. y la SEMARNAT de México. El plan se centró en restaurar y proteger la especie en el Caribe estadounidense, el Atlántico y el Golfo de México. En 2014, el equipo de recuperación brindó recomendaciones adicionales (U.S. Fish and Wildlife Service, 2011).

- **Tortuga Caguama/Cabezona (*Caretta caretta*):** El monitoreo a largo plazo realizado por Proyecto TAMAR entre 1991 y 2019 muestra tendencias de anidación estables o en aumento en playas clave de anidación de caguama en Brasil (Stahelin et al., 2024).
- **Tortugas Laúd (*Dermochelys coriacea*), Carey (*Eretmochelys imbricata*) y Parlama/Golfina (*Lepidochelys olivacea*):** En 2007, tras ratificar la CIT, Guatemala implementó una prohibición nacional sobre el consumo de huevos de tortuga carey y laúd, una de las principales amenazas para estas especies, marcando un paso crucial en los esfuerzos de recuperación. En 2008, Guatemala estableció un registro de viveros de tortugas marinas, especialmente para monitorear la cuota de conservación de huevos de tortuga golfina destinada a los viveros (Secretaría de la CIT, 2011). A partir de 2013 Guatemala ha participado del proceso de preparar el Plan de Manejo de su Excepción para la especie *Lepidochelys olivacea* ante la CIT, proceso que ha sido acompañado por las recomendaciones del Comité Científico en seguimiento a las Resoluciones CIT-COP6-2013-R1 and CIT-COP10-2022-R4.
- **Tortuga Parlama/Golfina (*Lepidochelys olivacea*):** Desde 2013 Panamá ha trabajado para establecer su Plan de Manejo de Excepción en Isla Cañas para *Lepidochelys olivacea*. Este plan ya está elaborado en seguimiento a las Resoluciones CIT-COP6-2013-R1 y CIT-COP10-2022-R3.
- **Tortuga verde (*Chelonia mydas*):** Como parte de los resultados de “Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas” de Venezuela, se tiene un seguimiento a las poblaciones de la Tortuga verde en el Refugio de Fauna Silvestre Isla de Aves con la recaptura de ejemplares y el marcaje de individuos (hembras y machos). Desde el año 2005 al 2025, se han liberado 736, 850 tortuguillos. (Aporte de delegación de Venezuela ante el Comité Consultivo, 2026).

En Venezuela también se han liberado tortuguillos de las siguientes especies: 137,416 de **Carey (*Eretmochelys imbricata*)**; 126,905 de **Cardón (*Dermochelys coriacea*)**; y, 26,771 de **Caguama (*Caretta caretta*)** (Aporte de delegación de Venezuela ante el Comité Consultivo, 2026).

- En el año 2013 en Uruguay las cinco especies de tortugas marinas presentes en la región fueron declaradas como especies prioritarias para la conservación por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y en 2015, fueron incluidas en la Lista Roja de los Anfibios y Reptiles de Uruguay como especies amenazadas a nivel nacional bajo los criterios de la UICN (Aporte de la delegada de Uruguay ante el Comité Consultivo, 2026).

2. Protección del Hábitat

- En Costa Rica los esfuerzos de conservación se han centrado en reducir las principales amenazas para las tortugas marinas en sus playas de anidación, incluidas la degradación del hábitat por contaminación, sedimentación, desechos sólidos, recolección ilegal de huevos e incluso la caza de hembras adultas. Una de las estrategias más efectivas para enfrentar estas amenazas ha sido el establecimiento de viveros, donde los huevos se incuban de manera segura (Secretaría de la CIT, 2011).
- En 2022, Panamá renovó su Plan de Acción Nacional para las Tortugas Marinas, una estrategia integral de conservación destinada a restaurar y proteger los hábitats de tortugas marinas frente a la contaminación y la degradación. Originalmente impulsada por el diputado Gabriel Silva, la ley fomenta la colaboración con organizaciones no gubernamentales como The Leatherback Project y Sea Turtle Project de Panamá Wildlife Conservation. La Ley entró oficialmente en vigor en marzo de 2023 (Secretaría de la CIT, 2024).
- El mar territorial uruguayo constituye un hábitat crítico de alimentación, desarrollo y/o corredor migratorio de cinco de las seis especies de tortugas marinas que se encuentran en la región de la CIT. En las últimas dos décadas el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) ha instalado un corredor de áreas marino-protegidas a lo largo de la faja costera 6 Areas Marinas Protegidas (AMPs) Nacionales y una Departamental) que ha contribuido con la protección de estos hábitats críticos para las tortugas marinas en el Atlántico Sud-occidental. (Aporte de la delegada de Uruguay ante el Comité Consultivo, 2026).
- La República Dominicana con base en la experiencia técnica de la CIT, ha fortalecido el marco regulatorio nacional con la adopción de regulaciones sobre la iluminación costera cercana a playas de anidación para apoyar los esfuerzos de conservación. En junio de 2025, formalizó su compromiso mediante la firma de un Memorando de Entendimiento que establece la Red Nacional de Tortugas Marinas para coordinar medidas de protección a nivel nacional (Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2025; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 25 de junio de 2025).

- En Chile se han establecido Áreas Marinas Protegidas (AMP), las cuales constituyen una herramienta clave para la conservación de la biodiversidad marina, incluyendo especies altamente migratorias y amenazadas, como las tortugas marinas. Estas áreas cumplen un rol fundamental en la protección de hábitats críticos, tales como zonas de alimentación, descanso y rutas migratorias. El diseño y la gestión de las AMP incorporan enfoques ecosistémicos, participación local y lineamientos internacionales, como los promovidos por la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). En este contexto, algunas AMP han reconocido implícitamente a las tortugas marinas como objetos de conservación, debido a su presencia en dichas áreas. Entre ellas destacan:
 - Reserva Marina La Puntilla–Playa Chinchorro (Región de Arica y Parinacota, creada en 2023): primera AMP de la región, que abarca aproximadamente 52,82 hectáreas. Su objetivo es conservar la única colonia residente de tortugas verdes (*Chelonia mydas*) en un entorno urbano en Chile, la cual supera los 300 individuos y se encuentra asociada a praderas de macroalgas con alta disponibilidad de alimento.
 - Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) Mar de Pisagua (Región de Tarapacá, declarada en 2024): protege 73.460 hectáreas y es la primera de su tipo en el norte grande de Chile. Su creación busca resguardar la biodiversidad vinculada a la Corriente de Humboldt, incluyendo la tortuga verde, compatibilizando la conservación con la pesca artesanal y el turismo sostenible.
 - Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU) La Rinconada (Región de Antofagasta): reconocida como un área de alimentación frecuente de juveniles de tortuga verde.
 - Parque Nacional Isla Pan de Azúcar (incluye zona marina): presenta presencia regular de tortugas verdes en áreas someras cercanas a la isla, proporcionando hábitats de alimentación y descanso.
 - Parque Marino Nazca-Desventuradas (Región de Valparaíso, Decreto N° 5/2016): constituye una zona de tránsito para tortugas marinas.
 - Parque Marino Mar de Juan Fernández (Región de Valparaíso, Decreto N° 12/2018): incluye zonas de paso y alimentación de la tortuga leopardo.
 - Parque Marino Motu Motiro Hiva (Región de Valparaíso, Decreto N° 235/2010): provee hábitats de alimentación y descanso para tortugas marinas. (Aporte de las delegadas de Chile ante Comité Científico y Consultivo, 2026).

- El Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y la Dirección General de Diversidad Biológica de Venezuela en conjunto con las Unidades Territoriales para el Ecosocialismo y las comunidades organizadas ejecutan acciones específicas adaptadas a las diversas dinámicas y modalidades de conservación para la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas que se encuentran catalogadas en peligro de extinción en el mundo, a través del “Programa Nacional para la Conservación de Tortugas Marinas”, con acciones dedicadas a la protección de playas índice de anidación, protección de hembras durante el desove, traslocación de nidos en riesgo con altos niveles de predisposición de pérdidas, seguimiento y colecta de datos, protección de los nidos in situ y ex situ, monitoreo de nidos basados en la aplicación de los protocolos de manejo y la liberación de los tortuguillos. Por otra parte, se realizan actividades de sensibilización y formación en protección y conservación de estas especies, con el objetivo de consolidar criterios y metodologías de trabajo con enfoque técnico y pedagógico basados en evidencia in situ. (Aporte de las delegadas de Venezuela ante Comité Científico y Consultivo, 2026).
- México cuenta con 25 santuarios tortugueros en la actualidad. En diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reconocen 17 playas de anidación como áreas naturales protegidas con categoría de santuario. Por el cual se buscan esquemas que garanticen la preservación de sus elementos naturales y de los servicios ambientales que proporcionan. En diciembre de 2023 y enero de 2024 se decretaron 8 nuevas áreas naturales protegidas (ANP) con categoría de Santuario para la protección de playas de anidación de tortugas marinas. Estas nuevas ANP son: Santuario Playa El Verde Camacho, Santuario Playa Lechuguillas, Santuario Playa Platanitos, Santuario Playa Cahuitán, Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande, Santuario Playa Morro Ayuta, Santuario Playas del Totonacapan y Santuario Playa Chenkan (DOF, 2023a; DOF, 2023b; DOF, 2024a; DOF, 2024b; DOF, 2024c; DOF, 2024d; DOF, 2024e; DOF, 2024f). Además, se publicaron los Programas de Manejo de 13 de estos santuarios: Playa Rancho Nuevo, Playa El Tecuán, Playa Ría Lagartos, Playa Chacahua, Playa Huizache Caimanero, Playa Mismaloya, Playa Piedra de Tlacoyunque, Playa Tierra Colorada, Playa Ceuta, Playa Cuitzmala, Playa Escobilla, Playas de Isla Contoy y Playa Teopa, mismos que fueron publicados durante 2024 y 2025, siendo estos los instrumentos rectores de planeación y regulación que establecen las actividades y lineamientos básicos para el manejo y la administración de estas ANP (DOF, 2024g; DOF, 2025a; DOF, 2025b; DOF, 2025c; DOF, 2025d; DOF, 2025f; DOF, 2025g; DOF, 2025h; DOF, 2025i; DOF, 2025j; DOF, 2025k; DOF, 2025l; DOF, 2025m; CONANP, 2025).

- El 1ro de mayo de 2026 Ecuador adoptó el Acuerdo Ministerial MAE-MAE-2026-0058-AM que expande la protección y conservación de áreas de anidación de las tortugas marinas en el Ecuador Continental. Este Acuerdo Ministerial incluye elementos de apoyo tomados del artículo 18 del Texto de la CIT, la Resolución Conservación de la Tortuga Baula del Pacífico Oriental CIT-COP10-2022-R6, y las recomendaciones del Comité Científico de la CIT en su documento sobre selección de las playas índices de tortugas marinas CIT-CC10-2013-Tec.5. Este importante Acuerdo Ministerial resalta la contribución y el valor de la CIT y de las recomendaciones de sus órganos subsidiarios para crear políticas públicas y fortalecer las medidas de protección para las tortugas marinas y sus hábitats en los países miembros de la CIT. (Aporte de la delegada del Ecuador ante el Comité Consultivo de la CIT, 2026).

3. Gestión Pesquera y Reducción de la Captura Incidental

- En Argentina se adoptó la Normativa para disminuir el esfuerzo pesquero realizado por los buques arrastreros (Resolución Consejo Federal Pesquero N°2/2010; Resolución CTMFM N° 10/2000 y vedas estacionales de la CTMFM). Video sobre prácticas de manejo a bordo de las tortugas marinas en pesquerías artesanales de Bahía Samborombón y Cabo San Antonio, provincia de Buenos Aires (Aporte de la delegada de Argentina ante el Comité Consultivo de CIT, 2026).

Video: (<https://www.youtube.com/watch?v=w5tFTSjxXhM>)

- Belize Sea Turtle Conservation Network, una coalición de ONG que colabora con el Departamento de Pesca del Gobierno de Belice, lidera los esfuerzos de conservación de tortugas marinas en el país. Como parte de su labor de divulgación, la red organizó “Belize Sea Turtle Expo 2009,” una exposición itinerante presentada en todo el territorio nacional. Belice continúa desarrollando actividades de sensibilización y promoción de la conservación (Secretaría de la CIT, 2011; Departamento de Pesca de Belice).
- En Brasil mediante la publicación de la Portuaria Interministerial MMA/MPA n.º 60, el 1 de junio de 2026, se ha dado un importante avance para la conservación de las tortugas marinas y la sostenibilidad de la pesca de arrastre de camarón en Alagoas, Sergipe y el norte del estado de Bahía, en Brasil. La normativa establece la prohibición de esta actividad entre el 1 de diciembre y el 15 de marzo, período en el que se registra una elevada interacción entre las embarcaciones pesqueras y las tortugas marinas, reduciendo así la captura incidental y la mortalidad de estos animales. La medida beneficia especialmente a la especie *Lepidochelys olivacea*, cuya principal área de reproducción en Brasil se encuentra en la costa del estado de Sergipe y el norte de Bahía. La nueva regulación es resultado de un amplio proceso participativo iniciado en 2023, coordinado por los ministerios de Medio Ambiente y de Pesca, con el apoyo de instituciones científicas y de conservación.

Más de 50 organizaciones y cerca de 700 participantes contribuyeron a la elaboración de la propuesta, basada en décadas de monitoreo científico y en el diálogo con el sector pesquero. Se espera que la medida genere beneficios para más de 540 kilómetros de litoral. (Aporte del delegado de Brasil ante el Comité Consultivo, 2026).

- En Brasil las pesquerías que interactúan con tortugas marinas están bajo monitoreo activo, lo que exige la presentación obligatoria de datos y la presencia de observadores a bordo. Investigaciones en curso evalúan estrategias de mitigación, como el uso de anzuelos circulares en pesquerías de palangre y la implementación de vedas temporales de pesca de camarón cerca de áreas de anidación para reducir la captura incidental de tortugas (Secretaría de la CIT, 2011).
- Chile cuenta con un marco normativo que regula el descarte y la captura incidental de especies. En este contexto, las Leyes N° 19.713 y N° 20.625 no solo prohíben el descarte, sino que también establecen objetivos orientados a su evaluación y reducción, así como de la captura incidental, mediante la implementación de planes específicos de monitoreo y mitigación. Actualmente, más del 90% de las pesquerías del país cuentan con estos programas, los cuales se complementan con programas de seguimiento de pesquerías que permiten recopilar información biológico-pesquera a través de monitoreo y observadores a bordo. De manera complementaria, la normativa chilena otorga facultades adicionales a las autoridades para exigir medidas concretas en esta materia. En particular, la Ley N° 20.657 de 2013 facultó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para requerir el uso de dispositivos y la adopción de buenas prácticas de pesca, con el objetivo de minimizar la captura incidental y facilitar la liberación de ejemplares capturados de forma accidental. Todo lo anterior contribuye a consolidar un marco normativo más robusto para la protección de las tortugas marinas en el país (Aporte de delegada de Chile ante Comité Científico y Consultivo, 2026).

En Chile existen pesquerías que utilizan redes de arrastre, y estas son de carácter limitado, se encuentran estrictamente reguladas y operan en áreas geográficas y condiciones oceanográficas muy acotadas. Por ejemplo, la pesquería de camarón se desarrolla exclusivamente en aguas frías, mediante arrastre de fondo, entre las regiones de Antofagasta (21°26'S) y Biobío (38°28'S). Estas operaciones se distribuyen sobre la plataforma continental y el talud, a profundidades que fluctúan entre los 100 y 500 metros, en aguas donde la temperatura se sitúa aproximadamente entre los 11°C y 12°C. Estas condiciones resultan poco compatibles con la presencia de tortugas marinas, especies que, en general, se asocian a aguas más someras y de mayor temperatura. En consecuencia, en Chile la interacción entre estas pesquerías de arrastre y las tortugas marinas es prácticamente inexistente, lo que reduce significativamente el riesgo para dichas especies.

En este contexto, la no implementación de Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET) en Chile responde a un enfoque de gestión basado en evidencia de captura incidental, donde las medidas de mitigación se adoptan en función del nivel de riesgo efectivo. Así, se ha priorizado la aplicación de otras medidas y dispositivos orientados a reducir la captura incidental de especies que presentan una interacción frecuente con las pesquerías de arrastre de fondo y que, además, se encuentran en estados de conservación críticos (Aporte delegadas de Chile ante el Comité Científico y Consultivo, 2026).

- En Honduras dieciséis pescadores, de forma independiente de las autoridades locales, han tomado la iniciativa de proteger a las tortugas marinas extendiendo la veda de recolección de huevos y reubicando hasta 20.000 huevos. Entre 2006 y 2010, la veda nacional de recolección de huevos (vigente del 1 al 25 de septiembre) fue respaldada por la Comisión de Certificación y Control Ambiental (CVC–GOLF) y pescadores locales, especialmente en los humedales del sur designados como Sitios Ramsar (Secretaría de la CIT, 2011).
- En 2024, el Gobierno de la República Dominicana adoptó una Resolución Ministerial para reducir las colisiones de embarcaciones con tortugas marinas en la Laguna Bávaro. Esta resolución fue elaborada con el apoyo del Comité Científico de la CIT, que recomendó zonas de reducción de velocidad para embarcaciones en áreas utilizadas por las tortugas para alimentarse (CIT, 2024). (CIT 2024 COP11 Informe CIT-COP11-2024-Doc.5). El grupo de Trabajo de Colisiones del Comité Científico CIT trabaja actualmente en el: Lineamiento para las Colisiones de Embarcaciones con las tortugas marinas, con el fin de que pueda servir de orientación a los Países Parte de la CIT.
- Los Dispositivos Excluidores de Tortuga (DET) en la pesca de arrastre de camarón se están implementado en los países de la CIT en los que se desarrolla la pesquería de camarón en áreas de superposición con tortugas marinas: México, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Brasil, y Panamá. Estos países cuentan con legislación que regula el uso y tipo de DETs y tienen programas de monitoreo y capacitación a la flota pesquera que los utiliza.
- Algunos países de la CIT han prohibido la pesca de arrastre como son: Belice, Costa Rica, Venezuela, Países Bajos del Caribe y Ecuador (CIT, 2018).

4. Recolección y Monitoreo de Datos Regionales

- Más de 1.000 playas de anidación en los países Parte de la CIT son monitoreadas actualmente mediante protocolos estandarizados, lo que permite evaluar tendencias poblacionales a nivel regional (CIT, 2018–2023).
- La CIT ha revisado más de 150 informes nacionales anuales desde 2002, produciendo análisis comparativos sobre amenazas, avances y vacíos de información (CIT, 2018–2023).

- En Ecuador, el monitoreo a largo plazo de la anidación de tortugas marinas en playas clave de Galápagos, iniciado en 2000 por la Fundación Charles Darwin, está ahora a cargo del Parque Nacional Galápagos para garantizar la continuidad del esfuerzo (Secretaría de la CIT, 2011).
- Entre 2013 y 2025, guiados por la Resolución de Excepciones de la CIT y su apoyo técnico, Guatemala y Panamá comenzaron a establecer planes de manejo para excepciones relacionadas con el aprovechamiento de huevos de tortuga *Lepidochelys olivacea* con fines de subsistencia. En 2014, Costa Rica actualizó su plan de manejo de excepciones para la especie *Lepidochelys olivacea* en Ostional. Actualmente, dos países cuentan con estos marcos regulatorios y uno más está en proceso (CIT, 2013, 2015, 2022a, 2022b, 2022c).
- La CIT mantiene una de las bases de datos de anidación más completas de la región, que abarca playas índices de 13 países y datos de alrededor de 100 playas índices desde 2009 hasta 2025. El Comité Científico analiza esta información para elaborar un documento técnico cada cinco años con recomendaciones a los Países Partes, describiendo el estado de las tortugas marinas, sus tendencias y recomendaciones de conservación (CIT, 2023b).
- El Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República Argentina fue aprobado en 2015. Este Plan se encuentra confirmado por dos programas que abordan acciones sobre dos de las principales amenazas que enfrentan las tortugas marinas en el país (residuos marinos y pesquerías). (Aporte de delegada de Argentina ante Comité Consultivo, 2026). Argentina en el año 2018 adoptó el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con las Pesquerías” Res. CFP N° 14/2018 el cual junto con el “Programa de Acción Nacional para Reducir la Interacción de las Tortugas Marinas con los residuos marinos en la República Argentina”, Res. COFEMA N° 317/2015, constituyen los dos componentes fundamentales del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas (Aporte delegada sectorial de Argentina ante Comité Consultivo).
- Honduras adoptó una estrategia nacional en 2014, seguida por el Plan de Recuperación de Tortugas Marinas de Perú en 2019 y el Plan de Acción actualizado de Ecuador en 2021. Estos esfuerzos reflejan un creciente compromiso regional con la protección de las tortugas marinas (CIT, 2014, 2019, 2021).
- En Venezuela el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas ha llevado a cabo la identificación de potenciales playas de anidación a lo largo de las costas venezolanas (Aporte delegada de Venezuela ante el Comité Consultivo, 2026).

- En los Países Bajos del Caribe, la CIT ha ayudado a implementar esfuerzos de monitoreo continuo en los sitios índice a través de fondos del gobierno de Holanda. Dado que los Países Bajos han firmado el tratado, obtener fondos para el trabajo de monitoreo es un poco más fácil (Aporte delegada de Países Bajos del Caribe ante el Comité Consultivo, 2026).
- Panamá en el marco del Plan de Trabajo para la Conservación de las Tortugas Marinas 2026 de la Dirección Nacional de Costas y Mares, destaca que los esfuerzos coordinados del Ministerio de Ambiente de Panamá y aliados estratégicos de las organizaciones de la sociedad civil garantizan un trabajo coordinado con la priorización de 21 playas de anidación, en donde se apoya en los patrullajes nocturnos y en la rehabilitación de viveros. (Aporte del delegado de Panamá ante el Comité Científico y Consultivo, y Punto Focal Técnico de la CIT, 2026).

5. Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación Transfronteriza

- Se han realizado más de 50 talleres y eventos de capacitación regionales sobre monitoreo de playas de anidación, taller sobre necropsia de tortugas marinas y tratamiento de primeros auxilios, manejo de viveros, reducción de captura incidental y cumplimiento normativo como la identificación de productos de carey (CIT, 2002–2023).
- La CIT facilitó la cooperación trilateral entre Nicaragua, Honduras y El Salvador para la conservación de la críticamente amenazada tortuga carey del Pacífico Oriental, apoyando la protección coordinada en playas de anidación compartidas en el Golfo de Fonseca (Liles et al., 2015; CIT, 2021).
- Para celebrar el Día Mundial de las Tortugas Marinas, el 16 de junio, los países miembros de la CIT organizan diversas actividades regionales de divulgación y fortalecimiento de capacidades, como seminarios virtuales, eventos comunitarios y espacios de intercambio entre países. La Secretaría de la CIT colabora con los Estados miembros y socios intergubernamentales para apoyar y coordinar estas iniciativas (CIT, 2023a).
- Desde 2003, investigadores, representantes de gobierno y sociedad civil de Argentina, Uruguay y Brasil crearon la red ASO donde trabajan de manera colaborativa para proteger a las tortugas marinas del Atlántico Sudoccidental. El objetivo central es integrar esfuerzos regionales para estandarizar metodologías científicas y coordinar acciones de manejo que aseguren la conservación de estas especies y la conectividad de sus poblaciones en toda la región. La red cuenta con más de 100 expertos de la región que se reúnen regularmente para intercambiar conocimientos y trazar alianzas para promover la conservación de las tortugas marinas a nivel regional. La CIT ha participado en estos encuentros a través de sus delegados de Comité Científico y Consultivo (Aporte de delegadas de Comité Consultivo de Argentina y Uruguay, 2026).

- Venezuela, Perú, Ecuador, Panamá y República Dominicana participaron como panelistas en un webinar en el Día Mundial de las Tortugas Marinas (16 de junio de 2025) “Conectando con las Tortugas Marinas” coordinado por la República del Ecuador y apoyo de la Secretaría CIT (Boletín CIT No. 55). Así mismo, miembros del Comité Científico y Consultivo de la CIT de Costa Rica, Ecuador, Uruguay and Colombia participaron como panelistas en el webinar celebrado en el Día Mundial de las Tortugas Marinas (Junio 16-17, 2026) en el evento titulado: “Conectando esfuerzos regionales para la conservación de las antiguas navegantes marinas”. Este webinar fue co-organizado por la CIT, Comisión Permanente del Pacífico Sur y el Proyecto Salvando a los Cinco Azules. (Aporte de la Secretaria de CIT, 2026).
- Cooperación entre países de la CIT y otros países no parte de la CIT para atender emergencias como eventos de marea roja donde se ha brindado asistencia técnica sustancial para apoyar a la región con análisis de muestras y diagnósticos. Como ejemplo los científicos de los estados Unidos han apoyado a Gobierno de El Salvador en la identificación de causas de mortalidad masiva de tortugas marinas relacionadas a eventos de algas tóxicas (Punto Focal CIT USA y Secretaría, 2026).
- Los Grupos de Trabajo del Comité Científico y Consultivo invitan a participar a expertos de países no parte de la CIT como el caso del Grupo de Trabajo de la Baula del Atlántico Noroccidental que para la conservación de esta especie se requiere la cooperación transfronteriza con Canadá, Suriname y Trinidad and Tobago. Se han preparado documentos técnicos con recomendaciones para la protección de hábitats importantes para esta especie en cooperación con estos expertos (CIT, 2023c).
- La CIT ha participado en la realización de eventos paralelos en las Conferencias de las Partes de otros Convenios como el evento paralelo en la COP de CMS en 2023 co-organizado por la Secretaría de la CIT y el Gobierno de Francia, y dos eventos paralelos co-organizados por la Secretaría de la CIT y la Secretaría de Ramsar en la COP de Ramsar en 2022 (Boletín CIT No. 52).

6. Documentos Técnicos con Asesoría Científica para Informar la Toma de Decisiones

El Comité Científico y el Comité Consultivo de la CIT han elaborado más de 29 documentos técnicos para apoyar decisiones de política y manejo basadas en evidencia. Estos recursos ofrecen orientación científica sobre temas clave de conservación, entre ellos:

- tendencias de anidación a largo plazo en playas índice de la región;
- protocolos estandarizados de monitoreo en playas de anidación;
- mejores prácticas para reducir la captura incidental;
- metodologías para evaluar los impactos del cambio climático en hábitats críticos;
- criterios para seleccionar y manejar playas índice;

- estructura para desarrollar y actualizar planes nacionales de acción para tortugas marinas;
- importancia ecológica de los humedales costeros para las tortugas marinas;
- protocolos de recolección de datos y respuesta ante varamientos;
- identificación de áreas prioritarias de conservación para la tortuga laúd del Atlántico Noroccidental;
- el papel del ecosistema del Mar de los Sargazos en los ciclos de vida de las tortugas marinas;
- impactos de los desechos marinos;
- aplicación de tecnologías de monitoreo electrónico en pesquerías para mejorar el cumplimiento y colecta de información de tortugas marinas para su conservación (CIT, 2011; CIT, 2017-2024).

7. Otros Esfuerzos Notables

- Argentina ha implementado el Protocolo para la implementación del monitoreo de fauna marina en prospecciones sísmicas (Resolución MAgDS N° 201/2021): El Protocolo tiene como objetivo sistematizar la implementación de las medidas de mitigación del impacto que las prospecciones sísmicas pudieran ocasionar a la fauna marina; así como estandarizar la información generada sobre las ocurrencias y comportamientos de ejemplares o grupos de fauna que pudieran ser observados. Se consideran incluidos en el protocolo todos los mamíferos y tortugas marinas (Aporte por delegada de Argentina ante el Comité Consultivo, 2026).
- Venezuela ha implementado el Plan Nacional de Formación de Tortugeros (en materia de legislación, conservación de tortugas marinas, contingencias, traslocación de nidos y protocolos de manejo), dirigido a organismos gubernamentales, ONG y comunidades organizadas. Esto se complementa con actividades escolares impulsando el Plan Piloto: La Tortuga Marina Llega a la Escuela, así como la realización del 1er Encuentro Nacional de Tortugeros donde se realizaron presentaciones de los trabajos de investigación y suministro de materiales para la ejecución de las actividades de los Proyectos de Conservación de Tortugas Marinas (Aportes delegadas de Venezuela ante el Comité Consultivo, 2026).

- Chile, a partir de 2012, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura creó el Grupo Nacional de Tortugas Marinas, instancia en la que participan especialistas de todo el país. En este espacio se presentan los avances de investigación y se promueve el trabajo colaborativo en diversas acciones orientadas a la conservación de las tortugas marinas. Actualmente, el grupo se encuentra elaborando un Manual de Buenas Prácticas. Asimismo, existen diversas instituciones enfocadas en la conservación de tortugas marinas en Chile, las cuales desarrollan actividades de monitoreo, educación y divulgación. Entre ellas destacan: TortuArica, en la Región de Arica y Parinacota; Tortumar, en el norte de Chile; ONG Qarapara, en la Región de Atacama; y el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), a nivel nacional. Este último, en su calidad de asesor científico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, realiza desde el año 2001 el registro de la captura incidental de tortugas marinas, a través de su programa de observadores científicos a bordo y mediante pescas de investigación (PINV).

Sus principales líneas de investigación incluyen el monitoreo biológico de capturas incidentales, estudios de conectividad genética, determinación de patrones de desplazamiento, ecología trófica, modelación ambiental y evaluación de medidas de mitigación de la captura incidental. Adicionalmente, el IFOP desarrolla actividades de capacitación dirigidas a pescadores, así como iniciativas de educación y difusión (Aportes de la delegada de Chile ante el Comité Científico y Consultivo, 2026).

- Panamá ha fortalecido y actualizado su marco regulatorio a través del Decreto Ejecutivo N° 3 de 27 de mayo de 2026 que regula el Procedimiento de Sanción Directa por Infracciones Ambientales y dicta otras disposiciones, Panamá ha actualizado su normativa y aplicabilidad. Para el caso particular de las Tortugas Marinas se considera una infracción ambiental relacionada con la vida silvestre “La tenencia, posesión, trasiego y transporte para fines comerciales y/o de consumo de productos o subproductos de Tortugas Marinas a nivel nacional, aunque el espécimen haya sido encontrado en estado fortuito, violando las disposiciones vigentes. Estas multas incluyen hasta 15 huevos (\$ 2,000.00); hasta un (1) espécimen muerto (\$ 5.000-00); hasta un (1) espécimen vivo (\$3,000.00); carne de tortuga hasta un (1) kg o una (1) escama de Carey (\$ 1,000.00 mas \$ 140.00 por kg); otros productos y subproductos (\$ 2,000.00 por cada 10 unidades).

Con esta actualización de la normativa se pretende desalentar la comisión de estos delitos contra nuestros recursos. Esto se dará a conocer con la implementación de un Plan de Divulgación en medio y Redes Sociales, para dar a conocer a la comunidad el Procedimiento de Sanción Directa por Infracción Ambiental; así como la importancia y las consecuencias de las afectaciones que se pueden causar las tortugas marinas y a nuestros ecosistemas. (Aporte del delegado de Panamá ante el Comité Científico y Consultivo, y Punto Focal Técnico de la CIT, 2026).

- Panamá está en proceso de conformación del Comité Nacional para la Protección, Conservación y Manejo Sostenible de las Tortugas Marinas en Panamá, que se sustenta en la Ley N° 371 del 1 de marzo de 2023, que busca proteger a las cinco especies de tortugas que anidan y circulan en las aguas del istmo (Lora, Carey, Canal o Baula, Caguama y Verde) y sus hábitats.

Este comité actuará como un órgano articulador clave de carácter ad honorem. Está integrado por actores de múltiples sectores, para garantizar un enfoque transversal; donde la Presidencia está en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), con la Coordinación de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), como Aliados Estratégicos están las Organizaciones de la sociedad civil (como la Red Panatortugas, las ONG's y las OBC's), la academia, centros de investigación científica, gobiernos locales (municipios) y delegados de comunidades costeras y pueblos indígenas. Las responsabilidades están basadas en las políticas de conservación del país a través del Diseño de los planes de acción cada 5 años que incluyan programas de monitoreo, terapias de rehabilitación, protección y fiscalización.

El Comité tendrá la función de recomendar a MiAMBIENTE cuáles porciones de playas o espacios acuáticos deben ser considerados hábitats esenciales o prioritarios; contribuirá a canalizar fondos y promover estudios científicos y tecnológicos para el manejo de las especies basándose en datos fidedignos. Sus operaciones estarán basadas en los planes nacionales que ejecuta MiAMBIENTE, junto a las comunidades. Se ha logrado la conformación de los delegados de los 11 miembros que conforman el Comité y a finales del mes de julio de 2026 se estará realizando la instalación oficial del mismo. (Aporte del delegado de Panamá ante el Comité Científico y Consultivo, y Punto Focal Técnico de la CIT, 2026).

Recomendación de Política: Fortalecimiento de la Sostenibilidad Financiera y la Membresía Regional

El financiamiento continuo y predecible es esencial para mantener las operaciones de la CIT, su capacidad técnica y la coordinación regional. Los tomadores de las decisiones políticas deben priorizar un apoyo presupuestario sostenido y explorar mecanismos para aumentar sus contribuciones, incluidas alianzas con agencias de cooperación regional relevantes y donantes filantrópicos y otros actores relevantes. El fortalecimiento de esfuerzos regionales para atender y mitigar las amenazas que enfrentan las tortugas marinas depende de mayor participación de más países como miembros de la CIT, esto amplía el campo de acción de las medidas de la Convención, respalda los esfuerzos de conservación nacionales, promueve esfuerzos alineados entre naciones vecinas y aumenta el impacto colectivo para la recuperación de las poblaciones de tortugas marinas. Para este fin es muy importante que las Partes de la CIT continúen apoyando a la Secretaría en activamente promover por medio de sus canales diplomáticos, el que más países ratifiquen el Convenio.

Estados Parte de la CIT

La CIT al momento cuenta con 16 Estados Parte:

	País	Fecha de Depósito del Instrumento de ratificación o adhesión (A)
1.	Argentina	Junio 7 de 2011 (A)
2.	Belice	Febrero 3 de 2003
3.	Brasil	Noviembre 22 de 1999
4.	Chile	Febrero 10 de 2010 (A)
5.	Costa Rica	Abril 17 de 2000
6.	República Dominicana	Julio 26 de 2017
7.	Ecuador	Octubre 6 de 2000
8.	Guatemala	Agosto 15 de 2003 (A)
9.	Honduras	Febrero 1 de 2001
10.	México	Septiembre 11 de 2000
11.	Los Países Bajos	Noviembre 29 de 2000
12.	Panamá	Febrero 15 de 2008 (A)
13.	Perú	Noviembre 18 de 1999
14.	Los Estados Unidos	Febrero 21 de 2001
15.	Uruguay	Agosto 27 de 2007
16.	Venezuela	Agosto 20 de 1998

Referencias

- CIT Secretaría. (2014). Humedales de importancia internacional y conservación de tortugas marinas. CIT-CC10-2013-Tec.6. CIT Secretaría *Pro Tempore*, Virginia USA. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/tecnicos/CIT_CC10_2013_Tec.6_CIT_Ramsar-ENG_FINAL-AGO2014.pdf
- CIT Secretaría. (2011). *Cooperando para conservar las tortugas marinas: La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas celebra su décimo aniversario*. <http://www.iacseaturtle.org/eng--docs/publicaciones/Revista10yearsEnglishLR.pdf>
- CIT Secretaría. (2024). Análisis de los informes anuales de IAC. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/tecnicos/CIT_CCE17_2024_Tec_24_ANALYSIS_OF_IAC_ANNUAL_REPORTS_06-Jun_final_WEB.pdf
- CONANP. (2025). Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de México. <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo>
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2011). *Manual de técnicas de gestión para la conservación de tortugas marinas en playas de anidación*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/tecnicos/New-IAC_Nesting_Beach_Manual_AUG%2026.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2013). *Resolución de excepción para Panamá y Guatemala*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/resolucionesCOP6CIT/CIT-COP6-2013-R1_Exceptions_Final.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2014). *Estrategia nacional para la conservación de tortugas marinas en Honduras 2014–2024*. http://www.iacseaturtle.org/docs/planes/Estrategia-Nacional-Tortugas_Honduras.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2015). *Resolución de excepción para Costa Rica*. CIT-COP7-2015-R1_Exception_Costa_Rica_ENG_7.15.15_ADOPTED.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2018–2023). *Informes del Comité Nacional y Científico*. Recuperado de <http://www.iacseaturtle.org>
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2019). *Plan nacional de conservación de tortugas marinas del Perú 2020–2029*. <http://www.iacseaturtle.org/docs/planes/PNC-TortugasMarinas-Plan.pdf>
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2021). *Plan de acción para la conservación de las tortugas marinas en el Ecuador 2021–2030*. http://www.iacseaturtle.org/docs/planes/Plan_de_Accion_Tortugas_Marinas_2021-2030.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2022a). *Resolución de excepción para Costa Rica*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/resolucionesCOP10CIT/CIT-COP10-2022-R5_ENG_Costa%20Rica_Resolution_Exception_16.June.22_ADOPTED.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2022b). *Resolución de excepción para Guatemala*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/resolucionesCOP10CIT/CIT-COP10-2022-R4_ENG_Resolution%20Exception%20Guatemala_19.july.2022_ADOPTED.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2022c). *Resolución de excepción para Panamá*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/resolucionesCOP10CIT/CIT-COP10-2022-R3_ENG_Panama_Resolution%20on%20Exception_15.June.22_ADOPTED.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2023a). *Boletín IAC No. 49: Edición especial, junio*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/boletines/Iac_Bulletin_No_49_Special_Edition_June_fin_alweb.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2023b). *Análisis de datos de playas anidadas del índice CIT (2009–2023) (CIT-CC20-2023-Tec.22)*. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/tecnicos/CIT_CC20_2023_Tec_22_Index_Beaches_2009_2023_ENG_update_may_16_2024_FINAL_WEB.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT] (2023c). *Áreas Utilizadas por la Población de Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental (Dermochelys coriacea) Recomendaciones para su Conservación*. (CIT-CCE16-2023-Tec.20) http://www.iacseaturtle.org/docs/tecnicos/CIT_CCE16_2023_Tec_20_Baula_Atlantico_Mapa_sitios%20importantes_ESP_24May_finalweb.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2024). *Informe anual 2024: República Dominicana*. http://www.iacseaturtle.org/docs/informes-anuales/2024/CIT_Informe_Anuar-2024_Republica_Dominicana.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (2024). *Informe de la 11.ª Conferencia de las Partes*. CIT-COP11-2024-Doc.5 http://www.iacseaturtle.org/docs/INFORME_COP11_ESPAN_OL_DEC_2024_FINAL_WEB.pdf

- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas [CIT]. (n.d.). *Documentos técnicos*. <http://www.iacseaturtle.org/documentos-eng.htm>
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas – Boletín No.55 [CIT- Boletín 55]. http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/boletines/Boletin_CIT_55_MAY-JULY_2025Final_English.pdf
- Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas – Boletín [CIT Boletín 52] : [http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/boletines/BOLETIN_INFORMATIVO_CIT_No_52_EN G.pdf](http://www.iacseaturtle.org/eng-docs/boletines/BOLETIN_INFORMATIVO_CIT_No_52_EN_G.pdf)
- Departamento de Pesca de Belice. (n.d.). *Cambio climático*. Gobierno de Belice. Recuperado de <https://fisheries.gov.bz/climate-change/>
- DOF. 2023a. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa El Verde Camacho, ubicado en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, estado de Sinaloa, y que abarca la superficie de 128-48-02.40 hectáreas. Publicado el 29 de diciembre de 2023.
- DOF. 2023b. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Lechuguillas, ubicado en los municipios de Vega de Alatorre y Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que abarca la superficie de 147-14-33.49 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 29 de diciembre de 2023.
- DOF. 2024a. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playas del Totonacapan, ubicado en los municipios de Cazones de Herrera, Papantla y Tecolutla, estado de Veracruz y que abarca la superficie de 81.900467. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024b. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Cahuitán, ubicado en los municipios de Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta y Santiago Pinotepa Nacional, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 261-07-65.30 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024c. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Chenkan, ubicado en el municipio de Champotón, estado de Campeche, y que abarca la superficie de 39-55-59.96 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024d. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Platanitos, ubicado en el municipio de Compostela, estado de Nayarit, y que abarca la superficie de 79-81-31.85 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024e. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Barra de la Cruz-Playa Grande, ubicado en el municipio de San Pedro Huamelula, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 56-19-13.67 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024f. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de santuario, el sitio Playa Morro Ayuta, ubicado en los municipios de San Pedro Huamelula y Santiago Astata, estado de Oaxaca, y que abarca la superficie de 90-69-28.79 hectáreas. Diario Oficial de la Federación. Publicado el 8 de enero de 2024.
- DOF. 2024g. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Rancho Nuevo. Diario Oficial de la Federación. 31 de julio de 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734915&fecha=31/07/2024
- DOF. 2025a. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa El Tecuán. Diario Oficial de la Federación. 8 abril de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754319&fecha=08/04/2025
- DOF. 2025b. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Ría Lagartos. Diario Oficial de la Federación. 10 abril de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754602&fecha=10/04/2025
- DOF. 2025c. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Chacahua. Diario Oficial de la Federación. 15 abril de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5754961&fecha=15/04/2025
- DOF. 2025d. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Huizache Caimanero. Diario Oficial de la Federación. 5 junio de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759267&fecha=05/06/2025#gsc.tab=0
- DOF. 2025f. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Mismaloya. Diario Oficial de la Federación. 5 junio de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759266&fecha=05/06/2025#gsc.tab=0
- DOF. 2025g. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque. Diario Oficial de la Federación. 5 junio de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759264&fecha=05/06/2025#gsc.tab=0
- DOF. 2025h. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Tierra Colorada. Diario Oficial de la Federación. 5 junio de 2025. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5759265&fecha=05/06/2025#gsc.tab=0

- DOF. 2025i. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Ceuta. Diario Oficial de la Federación. 16 junio de 2025. https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2025&month=06&day=16#gsc.tab=0
- DOF. 2025j. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Cuitzmala. Diario Oficial de la Federación. 16 junio de 2025. https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2025&month=06&day=16#gsc.tab=0
- DOF. 2025k. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Escobilla. Diario Oficial de la Federación. 16 junio de 2025. https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2025&month=06&day=16#gsc.tab=0
- DOF. 2025l. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playas de Isla Contoy. Diario Oficial de la Federación. 16 junio de 2025. https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2025&month=06&day=16#gsc.tab=0
- DOF. 2025m. ACUERDO por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Playa Teopa. Diario Oficial de la Federación. 4 julio de 2025. <https://dof.gob.mx/index.php?year=2025&month=07&day=04&edicion=MAT#gsc.tab=0>
- Liles, M. J., et al. (2015). One size does not fit all: Importance of adjusting conservation practices for endangered hawksbill turtles to address local nesting habitat characteristics [No hay una talla única: la importancia de ajustar las prácticas de conservación para las tortugas Carey en peligro de extinción según las características del hábitat de anidación local]. *Biological Conservation*, 184, 405–413.
- López, J., Griffiths, S., et al. (2024) Vulnerability of the critically endangered leatherback turtle to fisheries bycatch in the Eastern [Vulnerabilidad de la tortuga laúd en peligro crítico frente a la captura incidental en la pesca en el Pacífico oriental] Pacific Ocean. I. A machine-learning species distribution model. *Endang Species Res.* Vol. 53: 271–293
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2025). *Reglamento general para la iluminación en áreas de anidamiento de tortugas marinas (MA-VCM-RG-001-2025)*. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2025, June 25). *Medio Ambiente y organizaciones aliadas formalizan creación de la Red Nacional de Tortugas Marinas. Noticias*. <https://ambiente.gob.do/medio-ambiente-llama-al-empresariado-y-ciudadania-a-realizar-una-gestion-adecuada-de-residuos-solidos-2-2-3-2-2-2/>
- Projeto TAMAR. (2023). *Olive Ridley nesting in Brazil*. Recuperado 15 de julio de 2025, desde https://tamar.org.br/posters/ISTS2023/poster_olive%20ridley%20nesting%20in%20Brazil.pdf
- Stahelin, G., Barata, P., Lara, P., et al. (2024). *Loggerhead nesting trends [Tendencias de anidación de Carey]*. http://www.projetotamar.org.br/publicacoes_html/pdf/2024/2024_Gustavo_Stahelin_Paulo_Barata_Paulo_Lara_et_al.pdf
- U.S. Fish and Wildlife Service. (2011). *Bi-national recovery plan for the Kemp's ridley turtle (Lepidochelys kempii) [Plan de recuperación binacional para la tortuga laúd de Kemp (Lepidochelys kempii)]*. Recuperado de <https://www.fisheries.noaa.gov/resource/document/bi-national-recovery-plan-kemps-ridley-sea-turtle-2nd-revision>